



**ACTA Nº.0004/2011 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2011.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

HERMINIO UREÑA PEREZ.

JOSE SERRANO ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

NICOLAS MEDINA PEREZ.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

GLORIA PEREZ SANCHEZ.

JOSE LUIS GARCIA MORENO.


CECILIA CRUZ MERLO.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

JULIA DOMENECH RUBIO.

BENITO MANUEL PIÑA DELGADO.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



RAFAEL RONCERO RONCERO.

OSCAR MARTIN MORENO.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 29 de marzo de 2011 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b><u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2010CON00008. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN (MÁS DE 10 KW) A LOS PUNTOS DE CONSUMO DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>3º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 7. TASAS DEPURACIÓN.....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2011SEC00038 DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>5º.- APROBACION DE LA ADHESION AL PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE URBANISMO EN RED.....</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>6º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROYECTO URBAN.....</u></b>	<b><u>17</u></b>

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b><u>7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO SOBRE CESIÓN DE PARTE DE SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 27931 PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 52260 PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 23899-N, PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA.....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>10º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN “APOYO A ASAJA, COAG, UPA Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS POR LA ACTIVACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE COMO MEDIDA PARA RECUPERAR LOS PRECIOS DE UN MODO INMEDIATO”.....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>11º.- APROBACIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES 2011.....</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>12º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></b>	<b><u>24</u></b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.3/2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 22 de Febrero de 2011.

**2º.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2010CON00008. Contratación del Suministro Eléctrico en Baja tensión (más de 10 Kw) a los Puntos de Consumo del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.**


<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=2>

2011PL00034.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA para adjudicar el contrato de Contratación del Suministro Eléctrico en Baja tensión (más de 10 Kw) a los Puntos de Consumo del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.

Visto el resultado de la apertura de proposiciones económicas de las empresas admitidas a la licitación:

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1.- IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. se compromete al cumplimiento del contrato de referencia en las siguientes condiciones:

- Precio de 992.963,40 euros IVA incluido

A) Precios unitarios IVA incluido.

**a.1) Modalidad 3 periodos (suministros de más 15KW)**

Período horario	P1	P2	P3
Término de potencia en €/kw y mes	1,361412	0,816847	0,544565
Término de energía en €/kw	0,201407	0,149818	0,083772
% de consumo	18,001%	49,175%	32,824%

**a.2) Modalidad 2 periodos (suministros entre 10 y 15 KW con DH)**

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kw y mes	3,069241	
Término de energía en €/kw	0,196522	0,092209
% de consumo	41,474%	58,526%

**a.3) Modalidad 1 periodo (suministros entre 10 y 15 KW sin DH)**

Período horario	P1
Término de potencia en €/kw y mes	3,069241
Término de energía en €/kw	0,165723

B) Precio del alquiler (en €), IVA incluido, por cada uno de los distintos tipos de equipos de medida:

Nº de suministros	Tarifa de Acceso	Alquiler unitario en €/mes
21	2.1 A	1,8
71	2.1 DHA	3,7
36	3.0 A	13

- Mejoras:

- . Factura en formato digital
- . Comunicación bidireccional a través de Internet (comprobación de datos, consulta de consumos de los últimos 5 años, agrupación de suministros, disposición de factura den distintos formatos, reclamaciones certificadas de consumo, factura electrónica con validez legal, solicitud de nuevos suministros, consulta de lecturas...)
- . Atención al cliente: oficina en la localidad (horario laboral) y teléfono de Atención 24 horas

2.- UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., se compromete al cumplimiento del contrato de referencia en las siguientes condiciones:

- Precio de 1.037.789,62 euros IVA incluido

A) Precios unitarios IVA incluido.

**a.1) Modalidad 3 periodos (suministros de más 15KW)**

Período horario	P1	P2	P3
Término de potencia en €/kw y mes	1,3614	0,8166	0,5446
Término de energía en €/kw	0,203685	0,155848	0,089210
% de consumo	40%	50%	10%

**a.2) Modalidad 2 periodos (suministros entre 10 y 15 KW con DH)**

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kw y mes	3,0692	
Término de energía en €/kw	0,203290	0,098335
% de consumo	27%	73%


**a.3) Modalidad 1 periodo (suministros entre 10 y 15 KW sin DH)**

Período horario	P1
Término de potencia en €/kw y mes	3,0692
Término de energía en €/kw	0,176201

B) Precio del alquiler (en €), IVA incluido, por cada uno de los distintos tipos de equipos de medida:

Nº de suministros	Tarifa de Acceso	Alquiler unitario en €/mes
13	Tipo 3	35,46
104	Tipo 4	12,96
8	Tipo 5 (trifásico)	2,87
6	Tipo 5 (monofásico)	0,86
24	ICP (por polo)	0,04

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Mejoras:
  - . Factura por períodos mensuales listadas en formato digital, con posibilidad de envío por mail
  - . Acceso a web de Gas Natural.
  - . Atención al cliente: oficina en la localidad (horario laboral) y teléfono de Atención 24 horas

A la vista del informe emitido, en el que se procede a un estudio de valoración de los distintos consumos de acuerdo con los datos aportados por los licitadores concurrentes, igualándolos en condiciones, y sin tener en cuenta dos puntos de consumo duplicados del grupo de entre 10 y 15 Kw con discriminación horaria, ni un punto de más de 15 Kw con tarifa 3.0A, que corresponde a alta tensión; así como de la propuesta de la Mesa de Contratación, de los que resulta:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL
	Precio (90 puntos)	Mejoras (10 puntos)			
		Factura Digital	Acceso Factura electrónica	Oficina en Valdepeñas	
IBERDROLA	90,00	5	2,5	2,5	100,00
UNIÓN FENOSA	80,37	5	2,5	2,5	90,37

Resultando que de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en redacción dada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, este Ayuntamiento ha requerido a la entidad IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., por ser su oferta la más ventajosa, la presentación de la documentación precisa para proceder a la adjudicación del presente contrato, habiendo cumplimentado el requerimiento en tiempo y forma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la adjudicación del Contrato de Suministro Eléctrico en Baja Tensión (más de 10KW) a los Puntos de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. de conformidad con los precios ofertados y las mejoras incluidas en su oferta, según detalle anterior, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.


El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 1 abstenciones y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 3º.- Aprobación de Propuesta modificación Ordenanza Fiscal nº 7. Tasas Depuración.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=3>

2011PL00035.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se modifica parcialmente el artículo 5º en su redacción que figura en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, de 22 de diciembre de 2010, en los términos siguientes:

- El apartado I.a. queda redactado así:

“Se consideran Usuarios Asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a urbanos porque los parámetros de contaminación cumplan siempre los valores que marca la Ordenanza Fiscal.-

Para los Usuarios Asimilados, y cuando exista procedencia de agua de captación de pozo o de otras fuentes, la empresa deberá instalar a la salida una arqueta con las mismas exigencias requeridas para los Usuarios Industriales Tipo B”.

- En el apartado 3., II.a.,1.Industrias Tipo A, el primer párrafo siguiente queda redactado así:

“Se consideran Usuarios Industriales Tipo A a aquellas actividades cuyo vertido de agua residual sean superiores a 5.000,00 metros cúbicos/año, y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o a aquellas actividades puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las industrias de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente”.

- En el tercer párrafo siguiente la cifra del 20.000,00 metros cúbicos/año se sustituye por cinco mil (5.000,00) metros cúbicos/año.
- En el punto 2. Industrias Tipo B, se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

“Se consideran Usuarios Industriales Tipo B a aquellas actividades:

- Que posean unos efluentes que puedan causar daños a las redes de depuración.
- Y en definitiva, a aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A y para los Usuarios Asimilados.”

El párrafo siguiente queda redactado así:

“A los Usuarios Tipo B se les podrá requerir la instalación de una arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente para el control de los efluentes, tal y como define la Ordenanza de Vertidos de Valdepeñas. Esta arqueta se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa”.

- El último párrafo y hasta el primer punto y seguido, el texto publicado se sustituye por el siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBCUU



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“Para la instalación de los elementos de control, sean Usuarios Asimilados o Industriales, se aplicará un plazo de seis meses para instalar esta medida de control a contar desde la recepción de la notificación que se entregue a tal efecto, bien mediante correo con acuse de recibo o modificación de la Autorización de Vertidos”

- La primera línea del apartado II.c. queda así:

“Para la exacción del apartado II.b.1. se tendrán en cuenta las siguientes normas.”.

- El apartado Q queda redactado así:

“Q=volumen vertido acumulado, o en caso de inexistencia de caudalímetro, volumen suministrado por abastecimiento de agua potable” .

- Al final de la descripción del coeficiente K, donde S=sulfuros totales en mg/litro, se añade el siguiente párrafo:

“El sumando Sulfuros sólo se aplicaría en la fórmula de contaminación cuando se superase el coeficiente Cs especificado para cada año. En caso contrario su valor es 0”.

- El apartado 3 se sustituye por el siguiente:

“Apartado II.c.3.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en la Tabla 1 del Anexo II de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Saneamiento de Valdepeñas, se aplicará  $P1=0,90$ .”

- El apartado 4 siguiente, se sustituye por:

“Apartado II.c.4.- Se aplicará un  $P1=0,95$  en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos establecidos en la Tabla 2, del Anexo II de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Saneamiento de Valdepeñas”.


- En dicho apartado el volumen de sulfuros, de 100 mg/l se sustituye por 20mg/l.
- Al final del apartado 6 y antes de III.- Bonificaciones, se añade el siguiente párrafo:

“Para el cálculo de la Tasa del apartado II.b.1 se aplicarán los valores medios ponderados obtenidos para los multiplicandos K y P de la referida fórmula  $PxQxK$ ”.

- Se añade la Disposición Transitoria Única con el siguiente Texto:

“Exclusivamente durante el primer trimestre de dos mil once esta tasa se exaccionará con la excepción siguiente: Para los Industriales Tipo B, dado que no existen análisis

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



previos de vertidos, se aplicará un coeficiente K=1 y el volumen de vertido a considerar será el registrado como consumo de agua potable”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación que antecede.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y del Sr. Concejal D. Benito Piña, 1 votos en contra del Grupo Liberal y 4 abstenciones de los restantes miembros del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- Aprobación del expediente núm. 2011SEC00038 de MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=4>

2011PL00036.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos en los aspectos que a continuación se especifican:

**Al Artículo 1.2. – GLOSARIO DE TÉRMINOS**, y tras la definición de **Vertidos líquidos Industriales** se le incluyen los siguientes párrafos:

**Usuarios Asimilados:** Se consideran Usuarios Asimilados a aquellas actividades que no se dediquen a la elaboración de bebidas, a depósito y almacenamiento de bebidas, o a envasado de vinos, y cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a urbanos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre con los valores que marca la ordenanza municipal, o en definitiva aquellas actividades que no cumplan los requisitos de los Usuarios Industriales.


**Usuarios Industriales:** se definen dos grupos:

USUARIOS INDUSTRIALES TIPO A:

Se consideran usuarios industriales Tipo A a aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 5.000 m3/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades cuyas aguas residuales puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice mas de 5.000 m3/año en el proceso

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

productivo, siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente, y siempre que sus efluentes no contengan micro-contaminantes ni sustancias tóxicas reflejadas en el ANEXO I.

USUARIOS INDUSTRIALES TIPO B:

Se consideran usuarios industriales TIPO B a aquellas actividades:

- Que se dediquen a la elaboración de bebidas, depósito y almacenamiento de bebidas o envasado de vinos,
- Que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración
- Y en definitiva aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los USUARIOS INDUSTRIALES TIPO A y USUARIOS ASIMILADOS.

**El Artículo 2.2- ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. ESTACIÓN DE CONTROL,** quedaría redactado de la siguiente manera:

Las redes de alcantarillado privado habrán de conducir separadamente las aguas pluviales y las residuales, hasta su injerto con la Red de Alcantarillado Público o Estación Depuradora, de forma que sea posible la identificación, muestreo e inspección de unas y otras, sin perjuicio de lo dispuesto sobre este punto en las Disposiciones Transitorias.

Las redes privadas, cuando afecten a varios usuarios, se construirán de tal forma que puedan ser examinados e identificados los vertidos de cada usuario, antes de su mezcla con otros.

El injerto o conexión de las redes privadas con la Red de Alcantarillado Público se realizará en la forma que determine el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de las obras de conexión de una red privada con la Red de Alcantarillado Público en los siguientes casos:

- Cuando lo estime necesario para garantizar la correcta ejecución de las mismas.
- Cuando razones administrativas así lo aconsejen.

En ambos casos, el coste será soportado íntegramente por el usuario.

Excepto los usuarios domésticos propiamente dichos, el resto de los usuarios deberán de instalar al final de sus redes privadas, formando parte de las mismas, y antes de su conexión a la Red de Alcantarillado Público, una Arqueta de Muestreo o Estación de Control compuesta por los elementos que defina el **ANEXO IV. – MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBCUU



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Los **Usuarios Industriales Tipo A** definidos en el Artículo 1.2 deberán instalar y mantener operativa en todo momento una arqueta con caudalímetro normalizado, equipo toma-muestras y registrador de corriente para el control de los efluentes. Esta arqueta y los pertinentes elementos de control se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

Los equipos de control de los usuarios definidos como TIPO A estarán dotados de un sistema de emisión de datos en continuo, que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento y el Servicio Municipal de Aguas y Depuración en su caso.

- A los **Usuarios Industriales Tipo B** definidos en el Artículo 1.2 se les podrá requerir la instalación de una arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente para el control de los efluentes. Esta arqueta se ubicará en el último punto de vertido antes de su conexión con la red municipal de depuración, y deberá recoger todos los efluentes de la empresa.

La administración aceptará la inclusión en Usuarios Tipo B a aquellas actividades que lo soliciten por iniciativa propia, siempre y cuando lo justifiquen convenientemente y se adapten a las exigencias descritas en este apartado en cuanto a la instalación de arqueta, caudalímetro y registrador de corriente se refiere.

- Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando exista procedencia de agua de captación de pozo o de otras fuentes, la actividad deberá instalar a la salida una arqueta con las mismas exigencias requeridas para los Usuarios Industriales Tipo B.

- Para la instalación de los elementos de control, sean Usuarios Asimilados o Industriales, se aplicará un plazo de seis meses para instalar estas medidas de control a contar desde la recepción de la notificación que se entregue a tal efecto, bien mediante correo con acuse de recibo o modificación de la Autorización de Vertidos. Finalizado el plazo, se podrá aplicar una última y definitiva prórroga de seis meses más a aquellas actividades que demuestren fehacientemente al Ayuntamiento que no han podido ejecutar las mejoras por las circunstancias que sean.

En aquellos casos en los que varias empresas viertan en una misma red, deberá realizarse la individualización de los efluentes por parte de las actividades implicadas.

La arqueta estará obligatoriamente accesible desde el exterior de forma que se permita realizar trabajos de control cuando la empresa esté cerrada, así como recoger muestras sin previo aviso y sin demora. Sólo cuando la actividad demuestre que la ubicación de la arqueta no pueda instalarse fuera de su propiedad por cuestiones de obra civil, protección contra actos vandálicos, protección contra robos por la instrumentación implantada u otras razones debidamente justificadas, la Administración estudiará la reubicación de la arqueta en un punto interior de la empresa, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBUU



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Cuando la arqueta se ubique dentro de una actividad, la empresa deberá entregar al servicio encargado de realizar los muestreos un "Informe de Riesgos del Punto de Acceso" para que los operarios extremen las medidas de seguridad al realizar su trabajo.

Siempre que sea posible se conectarán los vertidos de un usuario a la Red de Alcantarillado Público, previo paso por una sola Estación de Control, pudiéndose colocar, dos o más si fuera difícil la concentración de los vertidos; esta situación deberá ser inspeccionada y verificada por los Servicios Técnicos Municipales, quedando reflejada en la solicitud de permiso de vertido.

En el supuesto de avería en el sistema de medición de caudales (caudalímetro), durante el tiempo en que esta circunstancia concorra, el caudal vertido se estimará en función del caudal registrado en el período inmediatamente anterior e inmediatamente posterior, tomando como referencia los caudales registrados en los quince días anteriores a la avería y quince días posteriores a su restablecimiento una vez reparado, teniendo un plazo máximo para resolver la incidencia surgida de quince días. Si la situación de avería de este elemento de control se prolongara más de quince días (15), el aforo del vertido a efectos de facturación se realizará teniendo en consideración el máximo vertido semanal y los máximos parámetros de contaminación durante el año inmediatamente anterior a la fecha en que se produzca la avería del mismo.

**En el último párrafo del Artículo 5.3 apartado 1 se sustituye esta frase:**

Para estos usuarios, las estaciones de control se ajustarán a lo que resulte de la aplicación del artículo 2.2. apartados a) y b). Su definición se incluirá en el Permiso de Vertido.

**Por esta otra:**

Para estos usuarios, las estaciones de control se ajustarán a lo que resulte de la aplicación del artículo 2.2, y su definición se incluirá en la correspondiente Autorización de Vertido.

**El segundo párrafo del Artículo 5.4 apartado 2:**

Los resultados analíticos de la muestra inicial estarán en poder de las partes afectadas en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día de la toma de la muestra.

**Se sustituye por éste otro:**

Los resultados analíticos de la muestra inicial estarán en poder de las partes afectadas en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir del día de la toma de la muestra.

**El Artículo 5.4 apartado 3 queda redactado de la siguiente manera:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBCUU



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En el caso en que los resultados de los análisis inicial y del contradictorio no sean coincidentes en cuanto al cumplimiento o no de los límites de vertido fijados en esta Ordenanza, se procederá a la práctica de un análisis dirimente con la muestra que posea la Administración.

Este análisis se practicará en el laboratorio homologado que acuerden el Ayuntamiento y el interesado, pero en ningún caso podrá tener relación directa con la empresa.

Los resultados de este análisis determinarán el cumplimiento o incumplimiento de los límites de la presente Ordenanza, siendo los costes de transporte y análisis abonados por el titular del vertido.

**El Artículo 5.7.2. queda redactado de la siguiente manera:**

Los programas de muestreo para la aplicación de tasas de depuración incluyendo métodos de muestreo, situación de los puntos de toma, horario de muestreo y frecuencias serán establecidos por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

**El Artículo 5.7.3. queda redactado de la siguiente manera:**

Tanto para los **Usuarios Asimilados** como para los **Industriales Tipo A y Tipo B**, cada arqueta o estación de control deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2.2, que vendrá definido en la correspondiente Autorización de Vertido.

Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.

La Administración Municipal podrá solicitar a la industria el calibrado de los dispositivos de medida de caudal y/o registro de volumen de vertido.

**El Art. 8.1.1. queda redactado de la siguiente manera:**

**Art. 8.1.1. Emergencia.-** Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro cuando, debido a un accidente en las instalaciones del usuario o a unos episodios lluviosos muy intensos, se produzca o exista riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, estación depuradora o bien la propia red de alcantarillado.

Se entenderá también como situación de emergencia la rotura de precintos de la empresa encargada del Servicio Municipal de Aguas, la apertura forzosa de la arqueta toma-muestras por reboses u atascos, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales por las salidas de aguas pluviales, el corte de suministro eléctrico a los equipos de control de las arquetas o cualquier otra anomalía que de lugar a un vertido no permitido.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Asimismo y bajo la misma denominación se incluyen aquellos caudales que excedan tres (3) veces el máximo autorizado para los usuarios industriales. La empresa viene obligada a la notificación de posibilidad de que se produzcan estos eventos, a los efectos de que la administración pueda adoptar las medidas oportunas.

El primer párrafo del **Artículo 8.2.- INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA** se sustituye por éste otro:

La Administración Municipal facilitará a los usuarios, a través de la pertinente Autorización de Vertido, las instrucciones a seguir en una situación de emergencia o peligro.

**Artículo 9.3.- INFRACCIONES GRAVES.**

Al listado actual (apartados a-j) sería preciso añadirle los siguientes artículos:

K ) El incumplimiento de los Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, Mesa de Depuración o Pleno Municipal respecto a las condiciones de vertido de determinadas actividades, siempre que se trate de exigencias no contempladas en la presente Ordenanza.

L) La detección de anomalías que pudieran afectar a la EDAR o a las instalaciones de control de vertidos (tales como rotura de precintos, registradores de corriente defectuosos, arquetas sucias u obstruidas, caudalímetros mal calibrados, equipos de medición o emisión de datos averiados, etc.) y su no comunicación a la Administración.

**El Artículo 9.5.- DEFRAUDACIONES, queda de la siguiente manera:**

Constituyen defraudaciones las siguientes:


- a) Suministrar datos falsos u omitir datos relevantes con ánimo de lucro, en evitación del pliego de los derechos fijados, o del tratamiento corrector.
- b) Utilizar la acometida de alcantarillado de una finca para efectuar el vertido de otra.
- c) La construcción e instalación de acometida a la red de alcantarillado, sin previa contratación del vertido.
- d) La alteración de las características de los vertidos sin previo conocimiento y autorización del Servicio de Aguas.

A efectos de sanción, las Defraudaciones serán consideradas como FALTAS MUY GRAVES, por lo que se aplicarán los criterios definidos en el artículo 9.6 aptdo 3.

**El Artículo 9.9.- PRESCRIPCIÓN** queda de la siguiente manera:

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los doce meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si este no fuera inmediato.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Las DISPOSICIONES TRANSITORIAS quedan de la siguiente manera:

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**1ª.-** Todas las actividades, ya sean catalogadas como Usuarios Asimilados o Industriales en el artículo 1.2, deberán presentar en el Ayuntamiento la Solicitud de Vertido según el documento del **Anexo V** para poder obtener la Autorización de Vertido, cuya vigencia es de **cinco** años.

**2ª.-** Una vez concedida la Autorización de Vertido, las empresas estarán obligadas a instalar la arqueta definida en la misma en un plazo máximo de seis meses, pudiendo optar a una prórroga de otros seis si demuestra fehacientemente que le ha sido imposible en el plazo inicial. Transcurrida la prórroga sin que se haya llevado a efecto la instalación, el Ayuntamiento procederá a instalarla con carácter subsidiario por los importes que se definen en el modelo de cada arqueta con su equipamiento de control correspondiente.

**3ª.-** Las industrias que originen vertidos regulados en el **Artículo 4.1.- INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO** deberán presentar el proyecto técnico de corrección del vertido junto con el plan de ejecución de la obra en el Ayuntamiento, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrega de la Autorización de Vertido, de forma que las características de los efluentes queden dentro de los límites señalados, o que posteriormente se señalen.

**4ª.-** El Ayuntamiento de Valdepeñas redactará la ordenanza fiscal que establezca las tasas de vertidos y depuración de aguas residuales así como la adaptación del presupuesto municipal para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Se elimina la **DISPOSICIÓN ULTIMA**, y por lo tanto también del epígrafe inicial

**EI ANEXO II.** Queda redactado de la siguiente manera:

### **ANEXO II. VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN.**

**TABLA 1.**  
**MÁXIMOS INSTANTÁNEOS PERMITIDOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN.**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>VALOR MAX</b>
Temperatura	<40 °C
Ph (intervalo permisible)	5-9 unidades
Conductividad	5.000 µScm <sup>-1</sup>
Sólidos decantables (1h)	10,0 ml/l
Sólidos en Suspensión (SS)	1.000 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l
Aluminio (Al)	10,0 mg/l

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBCUU



Arsénico total ( As)	0,70 mg/l
Bario (Ba)	12,0 mg/l
Boro (B)	2,0 mg/l
Cadmio total (Cd)	0,7 mg/l
Cianuros totales	1,5 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Cobre disuelto (Cu)	0,50 mg/l
Cobre total (Cu)	3,0 mg/l
Cromo hexavalente (Cr6)	0,6 mg/l
Cromo total (Cr)	3,0 mg/l
DBO <sub>5</sub>	1.000 mg/l
DQO	1.750 mg/l
Detergentes	10,0 mg/l
Estaño ( Sn)	2,0 mg/l
Fenoles totales	3,0 mg/l
Fluoruros (F)	9,0 mg/l
Fósforo total (P)	20 mg/l
Hierro (Fe)	25,0 mg/l
Manganeso (Mn)	3,0 mg/l
Mercurio (Hg)	0,20 mg/l
Molibdeno (Mo)	1,0 mg/l
Níquel (Ni)	3,0 mg/l
Nitratos (NO <sub>3</sub> )	80 mg/l
Nitrógeno amoniacal	25 mg/l
Nitrógeno Total	90 mg/l
Plomo (Pb)	1,2 mg/l
Selenio (Se)	1,0 mg/l
Sulfatos (SO <sub>4</sub> )	500 mg/l
Sulfuros	*
Toxicidad	25 Equinox/m <sup>3</sup>
Zinc (Zn)	5,0 mg/l
Hidrocarburos halogenados	1,0 mg/l
Hidrocarburos	25,0 mg/l


(\*) Se establece una moratoria para que los vertidos puedan readaptarse a los nuevos valores de Sulfuros, definiendo los siguientes valores máximos:

- Para el 2011: 10 mg/l
- Para el 2012 y en adelante: 8 mg/l

**TABLA 2.  
MÁXIMOS INSTANTÁNEOS NO PERMITIDOS DE LOS PARÁMETROS DE  
CONTAMINACIÓN.**

Ocasionalmente en un máximo de cuatro muestreos sucesivos se tolerarán vertidos con valores superiores a los indicados en la Tabla 1, siempre que no afecten al funcionamiento de la EDAR municipal y no superen en ningún momento alguno de los siguientes valores:

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



<b>PARÁMETRO MAX</b>	<b>VALOR</b>
pH	>11.0 y < 3.0
Sólidos en suspensión	4.000 mg/l
Sulfuros	20 mg/l
Nitrógeno Total	500 mg/l
DQO	7.000 mg/l
Fósforo total	200 mg/l
Toxicidad	50 equitox/m <sup>3</sup>

**EI ANEXO IV.** Queda redactado de la siguiente forma:

**ANEXO IV. – MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS.**

El modelo de arqueta o pozo de registro será el indicado en la correspondiente Autorización de Vertido que emita la Administración.

**EI ANEXO V.** Queda redactado de la siguiente forma:

**ANEXO V. – MODELOS DE SOLICITUD DE VERTIDO.**

El modelo de Solicitud de Vertido será el vigente en cada momento en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuya ruta de acceso es la siguiente:

[www.valdepenas.es/concejalias/ Medio Ambiente/ Ordenanzas Municipales/ Vertidos](http://www.valdepenas.es/concejalias/MedioAmbiente/OrdenanzasMunicipales/Vertidos)

Los Usuarios Industriales estarán obligados a cumplimentar el Modelo de Solicitud de Vertido V.1.

Los Usuarios Asimilados estarán obligados a cumplimentar el Modelo de Solicitud de Vertido V.2.

Para aquellos usuarios que deseen obtenerla físicamente, podrán hacerlo en la Concejalía de Medio Ambiente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Vertidos con el contenido especificado anteriormente.

**SEGUNDO.** Exponer al público la presente modificación, por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante cuyo plazo los interesados podrán interponer las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunos.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**TERCERO.** En el caso de que no se produzcan alegaciones durante el plazo mencionado en el apartado anterior, el presente acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.** Publicar íntegramente la modificación de la Ordenanza citada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez sea definitivo el acuerdo de aprobación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, 1 voto en contra del Grupo Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- APROBACION DE LA ADHESION AL PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE URBANISMO EN RED.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=5>

2011PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Visto el Borrador de Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, cuyo Protocolo tiene por objeto regular los términos y condiciones de participación del Ente Local en el Programa Urbanismo en Red, así como fijar los derechos y obligaciones particulares en relación con el mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo antes mencionado.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr.Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en representación del mismo firme el documento mencionado así como para realizar cuantas gestiones requiera la ejecución del citado Protocolo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 1 en contra del Grupo Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- Ratificación del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local sobre Proyecto URBAN.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=6>

2011PL00038.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					

MLTE-8GBCUU



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Aprobar la ratificación del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de Marzo de 2011:

“”””” **2011JG00653.- Aprobación de solicitud de ayuda al FEDER y aprobación del Proyecto "VALDEPEÑAS: TERRITORIO URBAN".**

Vista la Resolución de 18 de Febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013, publicada en el BOE de 23 de febrero de 2011.

Visto el proyecto denominado “Valdepeñas: territorio URBAN” en cuyo proyecto se prevén las actividades que se hacen constar junto con su presupuesto:

**MEDIDA 1: DOTACION SOCIAL**

**Rehabilitación de edificio patrimonial para sede del Centro Integral de Formación e Innovación de Valdepeñas.**

**Gasto elegible previsto medida 1: 1.500.000 €.-**

**MEDIDA 2.- Desarrollo del tejido económico. Formación para el empleo.**

**Gasto elegible previsto medida 2: 200.000 €.-**

**MEDIDA 3.- Fomento de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.**

**Gasto elegible previsto medida 3: 500.000 €.-**

**MEDIDA 4.- COHESIÓN SOCIAL: Fomento de la integración y la igualdad de oportunidades.**

**Gasto elegible previsto medida 4: 200.000 €.-**

**MEDIDA 5.- Asistencia Técnica, Comunicación y difusión.**

**Gasto elegible previsto medida 5: 100.000 €.-**

**GASTO ELEGIBLE PREVISTO PROYECTO “VALDEPEÑAS, TERRITORIO URBAN”. 2.500.000 €.-**


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero:** Solicitar la cofinanciación por el FEDER, con cargo a las ayudas programadas en los Programas Operativos Regionales 2007-2013, del 70 % del coste total elegible del Proyecto denominado “Valdepeñas: territorio URBAN”.

**Segundo:** Aprobar el Proyecto denominado “Valdepeñas: territorio URBAN”, cuyo gasto total elegible asciende a la cantidad de 2.500.000 €.

**Tercero:** Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado. “””””

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista y 1 en contra del Grupo Liberal y 5 abstenciones del Grupo Popular),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO SOBRE CESIÓN DE PARTE DE SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 27931 PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=7>

2011PL00039.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del Expediente incoado para la aprobación del Convenio Urbanístico negociado y suscrito con D. Félix, Dña. Tomasa y D. Francisco Alcaide Jiménez para ejecución de vial de nueva apertura en el Término Municipal de Valdepeñas.

RESULTANDO:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Enero de 2011, adoptó el acuerdo de someter a información pública por un periodo de 20 días el texto del Convenio antes citado.- A estos efectos se insertó anuncio en el D.O. de Castilla-La Mancha nº. 28 de 10 de Febrero de 2011 y en el Diario LANZA de 3 de Febrero de 2011.

2º.- Que durante el citado plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el citado Convenio Urbanístico.


El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 52260 PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=8>

2011PL00040.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Dada cuenta del Expediente incoado para la aprobación del Convenio Urbanístico negociado y suscrito con D. Antonio Tenorio Sierra, actuando en representación de la mercantil Bodegas Espinosa S.A., para ejecución de vial de nueva apertura

**RESULTANDO:**

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Enero de 2011, adoptó el acuerdo de someter a información pública por un periodo de 20 días el texto del Convenio antes citado.- A estos efectos se insertó anuncio en el D.O. de Castilla-La Mancha nº. 28 de 10 de Febrero de 2011 y en el Diario LANZA de 3 de Febrero de 2011.

2º.- Que durante el citado plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones. .

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el citado Convenio Urbanístico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL 23899-N, PARA EJECUCIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA..**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=9>

2011PL00041.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

Dada cuenta del Expediente incoado para la aprobación del Convenio Urbanístico negociado y suscrito con Dña. Pilar Sánchez Gallego y D. Antonio Gutiérrez GARCÍA Y Dña. Purificación López Sánchez y D. Joaquín Gutiérrez García, para ejecución de vial de nueva apertura

**RESULTANDO:**

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de someter a información pública por un periodo de 20 días el texto del Convenio antes citado.- A estos efectos se insertó anuncio en el D.O. de Castilla-La Mancha nº. 15 de 24 de Enero de 2011 y en el Diario LANZA de 3 de Febrero de 2011.

2º.- Que durante el citado plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el citado Convenio Urbanístico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- Aprobación de MOCIÓN “APOYO A ASAJA, COAG, UPA Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS POR LA ACTIVACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE COMO MEDIDA PARA RECUPERAR LOS PRECIOS DE UN MODO INMEDIATO”.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=10>

2011PL00042.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según su artículo 97.3, presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Municipal a celebrarse el 29 de marzo de 2011, para su debate , y en caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN “APOYO A ASAJA, COAG, UPA Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS POR LA ACTIVACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE COMO MEDIDA PARA RECUPERAR LOS PRECIOS DE UN MODO INMEDIATO”:**


De acuerdo a la solicitud de las organizaciones agrarias, ASAJA, COAG , UPA y las Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha para que demos el apoyo al sector olivarero, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdepeñas, nos adherimos a dicha propuesta y elevamos al Pleno de la Corporación Municipal, a modo de moción municipal, el siguiente texto de apoyo y defensa del olivar, en concreto la retirada de aceite del mercado para su almacenamiento con el fin de que contribuya de forma eficaz a revitalizar los precios de este producto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Desde este Grupo Municipal Socialista reconocemos que el olivar es una producción esencial en la vida económica y social de Castilla-La Mancha. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directa e indirectamente.

**SEGUNDO.-** La dimensión de la importancia que posee el sector olivarero en Castilla-La Mancha se constata al saber que nuestra región es la segunda en cuanto a producción

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

de toda España, y ocupa alrededor de 385.356 hectáreas, lo que supone un 8,6% de la Superficie Agraria Útil.

**TERCERO.-** A los dos puntos anteriores hay que añadir que en Castilla-La Mancha el olivar cuenta con una gran importancia social, ya que genera alrededor de 2,6 millones de jornales, principalmente en la campaña de recolección, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de múltiples municipios de la región y un perfecto elemento de fijación poblacional, sobre todo en el mundo rural.

**CUARTO.-** Entendemos que diferentes circunstancias y variables del mercado están perjudicando la rentabilidad del olivar y su industria complementaria, sobre todo debido a la subida de los costes de producción y al descenso de los precios en origen que repercuten de manera decisiva en todo el entramado empresarial de nuestra comarca, nuestra provincia y nuestra región.

Por todo ello, presentamos la siguiente

### MOCIÓN

Con el compromiso de contribuir a la recuperación y revitalización de los precios y, con ello, posibilitar que las explotaciones olivareras vuelvan a ser rentables para los agricultores y agricultoras que se dedican a este sector.

En la consecución de tal fin apoyamos, como ya hemos indicado con anterioridad, la iniciativa planteada por las organizaciones agrarias para almacenar parte de la producción y así revitalizar el precio del aceite.

Por ello,

### ACUERDA


1º Instar a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) 1234/2007, por el que se crea una Organización de Mercados Agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

2º Trasladar el apoyo del Pleno de la Corporación Municipal de Valdepeñas a la petición formal hecha por la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar, el pasado día 24 de enero a la Unión Europea para la activación del almacenamiento privado de aceite, como medida de choque para recuperar los precios de un modo inmediato.

3º Trasladar nuestro apoyo, y el de este acuerdo a Asaja, Coag, Upa y Cooperativas Agro-alimentarias de Castilla-La Mancha.

4º Trasladar este Acuerdo a Dª Rosa Aguilar, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Luís Martínez Guijarro y a los Grupos

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Parlamentarios de Las Cortes de Castilla-La Mancha y del Parlamento del Estado español.

Antes de entrar en el debate del asunto por el Sr, Alcalde-Presidente se formula una enmienda "in voce" de tal forma que, si así lo estiman los portavoces de los Grupos de la Oposición, esta moción puede formularse como una propuesta del Ayuntamiento de Valdepeñas y por ende de todos los Grupos Políticos, enmienda que es aceptada y aprobada por unanimidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede incluyendo la enmienda citada.

**11º.- Aprobación de Honores y Distinciones 2011.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=11>

2011PL00043.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura y Turismo:

**RESULTANDO** que según se estipula en el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de este Ayuntamiento es preceptivo la aprobación del Pleno para la concesión de los Honores y Distinciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

**CONSIDERANDO** que concurren en las instituciones, que a continuación se relacionan, los méritos y circunstancias que los hacen acreedores de los siguientes honores.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Conceder la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS**:

**Al Centro de Mayores situado en la Calle Bonillas.**

**Al Centro de Mayores situado en la Calle Zarzas.**

Nombrar **HIJO PREDILECTO** de la ciudad de Valdepeñas a:

**D. Ibrahim Mota Incerti-**

Antes de dar comienzo el debate se presenta por el Grupo Popular y por escrito la siguiente enmienda:

""D.ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO, Portavoz del Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Artº.97.5 del ROF, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente enmienda de adicción al punto nº.11 de la sesión ordinaria del 29 de Marzo de 2011.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					



ENMIENDA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la pasada sesión plenaria pedimos que se incluyeran la Medalla de Oro de la Ciudad de Valdepeñas a Nuestros Mayores y la Medalla de las Bellas Artes Gregorio Prieto al Sexteto Donado-Mazarrón.- Se nos respondió en la Comisión Informativa de Cultura que se estudiaría.- Vemos que la primera propuesta se acepta y la segunda se rechaza sin saber los motivos.

Por tanto proponemos:

ACUERDOS

Se conceda la Medalla de las Bellas Artes Gregorio Prieto al sexteto Donado-Mazarrón.””

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (15 votos en contra del Grupo Socialista y 6 a favor del Grupo Popular y Liberal) acuerda desestimar la enmienda mencionada.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 1 abstenciones y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=12>


Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión del Pleno Municipal quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

**13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110329X1&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8GBCUU

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 24
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	28/04/2011 09:11:18	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 2EGkgWOOd38XQg/wmDfCH846DjFEphFW					